



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2021 – MDI

Imperial, 28 de Mayo del 2021

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, de fecha 27 de Mayo del 2021, Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, de fecha 08 de abril del 2021, el Informe N° 178-2021-GTM-MDI, de fecha 11 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Tributación Municipal, Informe N° 258-2021-GAJ-MDI, de fecha 14 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual señala que: “Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en su numeral 4 señala que: “Los Gobiernos Locales pueden Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley”;

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que señala: “Que Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley”, “Correspondiéndole al Consejo Municipal la Función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley”;

Que, visto el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el cual señala: Que es atribución del Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, vista la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, de fecha 08 de abril del 2021 que Aprueba El Beneficio Tributario y No Tributario, que tiene por objetivo establecer beneficios para los contribuyentes y administrados del Distrito de Imperial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDI, de fecha 28 de mayo del 2021, el Pleno del Concejo acordó APROBAR la modificación del ARTICULO CUARTO, de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDI, de fecha 08 de abril del 2021, para prorrogar el Beneficio Tributario y no Tributario hasta el 30 de Junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 178-2021-GTM-MDI, de fecha 11 de mayo del 2021, la Gerente de Tributación Municipal informa que habiéndose iniciado el beneficio tributario el 12 de abril y siendo un tiempo corto para la difusión, y viendo el interés de la población en cancelar sus tributos municipales (impuesto predial y Arbitrios Municipales) así como registrar sus predios en calidad de omisos, propone que se amplíe el Beneficio Tributario y No Tributario hasta el 30 de Junio del presente y de esta manera también será favorable para el incremento de la recaudación para el Cumplimiento de la Meta 2;

Que, mediante Informe N° 258-2021-GAJ-MDI, de fecha 14 de Mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente aprobar la propuesta de ampliación del beneficio tributario y no tributario dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, remitido por la Gerencia de Tributación Municipal de la MDI, con Informe N° 178-2021-GTM-MDI, por lo tanto se sugiere remitir la presente y todos sus actuados al despacho de alcaldía, con la finalidad que a través del mismo sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de ampliación del beneficio tributario y no tributario en el distrito de Imperial, conforme al análisis jurídico descrito en el presente informe legal;

De conformidad a lo establecido y en concordancia con los Numerales 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MODIFICAR EL ARTICULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDI, PARA OTORGAR PRORROGA AL BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, de fecha 08 de abril del 2021, para prorrogar el Beneficio Tributario y No Tributario, hasta el 30 de junio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCE, la prórroga del “Beneficio Tributario y No Tributario” dispuesto en el Artículo Primero comprende las deudas pendientes que se encuentren en vía ordinaria por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo).

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA, el periodo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, será a partir del día siguiente de su publicación, **HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021**, vencido el plazo, la Administración procederá a la cobranza de los tributos y a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes a la fecha de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas y/o disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tributación Municipal, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario y la Sub Gerencia de Administración y orientación tributaria, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Localidad, así como a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCAZAR ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”